

edto al Alcauál maior, y Alferer ma
yor, si al presente los hay o adelante los
oviene en la dicha Ciudad, y asi mismo
con calidad de que habiendo en la dicha
Ciudad de Lorca Alferer mayor, o Al-
cauál maior, o qualquiera de los dos q.
en el Ayuntamiento del, entre con
Almas al presente, o pueda entrar y
entre adelante, tengais vos la misma
preminencia de entrar, y entreis con
Almas de la misma forma que el dicho
Alferer mayor y Alcauál maior o
qualquiera de los dos; el qual dicho oficio
le haveis de poder servir por Teniente
en vuestras ausencias entrando a
y ejercerle dicho Teniente con solo vu
estro nombramiento; y los que adelan
te o sucedieren en el dicho oficio, y

